

Dirección Nacional de Aduanas

O/D No.75 /2014.

Ref.: Procedimiento de control de Cargas en Arribo por vía aérea.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 22 de agosto de 2014.

VISTO: la necesidad de implementar un control sobre las cargas que arriben al territorio aduanero por vía aérea, armonizando los requisitos relativos a la información electrónica previa, para un conveniente análisis de riesgo.

RESULTANDO: Que el “Procedimiento de Control de Cargas y Existencias en locales habilitados”, puesto en vigencia por la Orden del día 126/99 de fecha 22 de octubre de 1999 debe ser adecuado.

CONSIDERANDO: I) que en el marco del Programa de Modernización de la Dirección Nacional de Aduanas, uno de los objetivos es la mejora en la Fiscalización de Declaraciones mediante la planificación de las actividades de fiscalización basadas en análisis inteligentes de riesgos.

II) que la transmisión de la información de carga en forma oportuna y precisa, permitirá que la Aduana realice su análisis de riesgo sobre bases más eficaces y completas respecto de la carga que arribe a nuestro país, dando cumplimiento así al objetivo antes mencionado.

III) que contar con esta información de forma anticipada, permitirá la mejora de los procedimientos de control de cargas.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo establecido por los artículos 1º y 2º del Decreto-Ley 15.691 de 7 de diciembre de 1984 Código Aduanero Uruguayo, a lo previsto por el Decreto 173/005 de fecha 6 de junio de 2005, Decreto 15/11 de fecha 19 de enero de 2011, Decreto 16/011 de fecha 19 de enero de 2011 y el Decreto 204/13 del 29 de julio de 2013.

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

1º) Aprobar el Procedimiento de Control de Cargas en arribo por vía aérea, que se transcribe en Anexo adjunto y cual se considera parte integrante de la presente Orden del día.

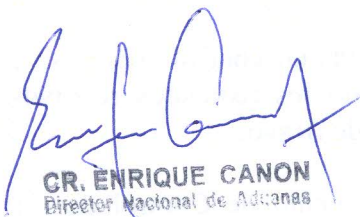
2º) La presente resolución entrará en vigencia a partir del 1 de setiembre de 2014.

O/D No.75/2014

Dirección: Rambla 25 de Agosto de 1825 199
Montevideo – Uruguay
Teléfonos: (+598) 29150007
www.aduanas.gub.uy

3). Regístrese y publíquese por Orden del Día, por la Asesoría de Comunicación Institucional insértese en la página WEB del Organismo, quien asimismo comunicará la presente a CAMARA DE INDUSTRIAS DEL URUGUAY, UNION DE EXPORTADORES, CÁMARA DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL URUGUAY, CATIDU, CIRCULO INTERNACIONAL DE TRANSPORTE, CENNAVE, ADAU y AUDACA. Cumplido archívese por el Departamento de Mesa de Entrada y Archivo.

EC/ap/dv



GR. ENRIQUE CANON
Director Nacional de Aduanas